

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 428-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2022.

VISTOS, el Informe N° 141-2022/OCRI/P/UNAM del 17.06.2022, el Informe Legal N° 0303-2022-OAJ/CO-UNAM del 03.06.2022, el Informe N° 103-2022/OCRI/P/UNAM del 20.05.2022, el Informe N° 799-2022-OPP/UNAM del 30.05.2022, el Informe N° 660-2022-UP/OPP/UNAM del 30.05.2022, el Informe N° 0497-2022-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 25.II.2021, la Carta N° 017-2021.EPIP/AMGV/FILIAL ILO del 15.II.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 “Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con Carta N° 017-2021.EPIP/AMGV/FILIAL ILO el M.Sc. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Integral Aquaculture Consulting SAC (IAC) y la UNAM, para la ejecución del proyecto de yuyo *Chodracanthus chamissoi*, la cual se viene realizando a nivel nacional, y que permitirá conocer el avance de las investigaciones en pesquería y acuicultura de yuyo a nivel nacional, y será presentado al Fondo de los Derechos de pesca del Ministerio de la Producción.

Que, con Informe N° 0497-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, emite opinión respecto a la solicitud de la firma, mencionando que la participación de la Escuela de Ingeniería Pesquera, permitirá interactuar con otras universidades de otras regiones en dicha investigación, y fortalecerá a nuestros estudiantes los cuales podrán participar en este y otros proyectos que ejecuta IAC; por lo que otorga opinión favorable a dicho convenio.

Que, con Informe N° 799-2022-OPP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto al convenio, concluyendo que dicho despacho en virtud de las consideraciones antes mencionadas, y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, de las partes planteadas en el proyecto de convenio, los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, con cargo a los recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; por lo que otorga opinión favorable al convenio Marco de Cooperación.

Que, con Informe Legal N° 0303-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, es objetivo del Convenio Marco, establecer un esquema/marco apropiado para la cooperación a través del intercambio de información, actividades de investigación, asistencia técnica y coordinación de iniciativas en áreas de interés común para la formulación, implementación y ejecución de actividades, proyectos y programas conjuntos a favor del sector pesquero y acuícola. La suscripción del convenio, no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre las partes; en cuanto a la duración del convenio, marco se propone una duración de cinco (5) años; sobre el particular, según Informe N° 103-2022/OCRI/P/UNAM, se informa que el convenio, cuenta con la opinión favorables respectivas emitidas por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; de allí que recomienda disponer la aprobación correspondiente; por lo que, estando dentro del marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre INTEGRAL AQUACULTURE CONSULTING SAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, considerando que se dispone de informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, con Informe N° 141-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco y otorga OPINIÓN FAVORABLE para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INTEGRAL AQUACULTURE CONSULTING SAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la cual tiene por objeto establecer un esquema/marco apropiado para la cooperación a través del intercambio de información, actividades de investigación, asistencia técnica y coordinación de iniciativas en áreas de interés común para la formulación, implementación y ejecución de actividades, proyectos y programas conjuntos a favor del sector pesquero y acuícola, con una vigencia de cuatro (04) años.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INTEGRAL AQUACULTURE CONSULTING SAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Once (11) cláusulas, cuatro (04) folios, en dos (02) ejemplares.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 428-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INTEGRAL AQUACULTURE CONSULTING SAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Once (11) cláusulas, cuatro (04) folios, en dos (02) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL